100.13.06-214 DE 2026

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 100.13.06-214 DE 2026

FECHA: 9 DE OCTUBRE DE 2026

DE: DESPACHO DEL ALCALDE MUNICIPAL LA SALINA CASANARE

PARA: FUNDACION MI GRANITO DE ARENA
R/L Jayler Andrey Barrios Salamanca

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN N° SMIC-038/2026
MODALIDAD DE SELECCIÓN POR MÍNIMA CUANTÍA.

ASUNTO: Comunicado de aceptación de la oferta presentada al proceso referido.

Nº 100 13 06-214 = -
09 OCT 2026

Cordial saludo,

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y por lo reglamentado en el Decreto 1082 de 2015, me permito manifestarle que la oferta que Usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada de manera expresa e incondicional.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el Contrato de Prestación de Servicios N° 100.13.06-214 DE 2026, a partir de la fecha.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación pública y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

<table>
<tr><td>Tipo de Contrato: Prestación de Servicios</td><td colspan="3">CONTRATO N° 100.13.06-214 de 2026 de FECHA 9 de Octubre de 2026</td></tr>
<tr><td rowspan="4">Contratista:</td><td colspan="2">Nombre FUNDACION MI GRANITO DE ARENA</td><td>Nit: 900.986.344-4</td></tr>
<tr><td>Representante legal: JAYLER ANDREY BARRIOS SALAMANCA</td><td colspan="2">Dirección: Calle 3 No. 6 – 17 Barrio Centro</td></tr>
<tr><td>Identificación: CC. # 1.072.026.499 de Chaguaní Cundinamarca</td><td colspan="2">Ciudad de domicilio: La Salina Casanare</td></tr>
<tr><td>Teléfono: No registra
Celular: 3204910395</td><td colspan="2">Correo:
fundacionmigranitodearena@gmail.com</td></tr>
<tr><td colspan="4">Objeto: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO E INCENTIVOS PARA GARANTIZAR LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA XXXVIII JORNADA PEDAGÓGICA, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO DE CASANARE 2026</td></tr>
</table>

OBLIGACIONES POR LAS PARTES:

Además de las señaladas en el art. 5 de la Ley 80 de 1993 serán las establecidas en el numeral del alcance del objeto del contrato y las siguientes:

1. Suministrar los bienes y realizar la prestación del servicio de acuerdo a las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.
2. Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.
3. De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.
4. Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega parcializada en las instalaciones destinadas.
5. Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.
6. Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.
7. Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.
8. Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.
9. Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.
10. Garantizar la calidad de los elementos a entregar
11. Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.
12. Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.
13. Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.
14. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.
15. Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a
    a. Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
    b. Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
    c. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
    d. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.
16. Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.
17. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
18. Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato.

Nº 100 13 06-214 == 09 OCT 2026

100.13.06-214 DE 2026

Obligaciones Específicas del Contratista

a) Solicitar a la Secretaria de Hacienda, la respectiva liquidación para el pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato, previa la suscripción del acta de inicio

b) Suministrar los bienes con las características especificaciones y cantidades estipuladas en el presente proceso.

c) Presentar factura de estar obligado por la compra, detallando los bienes a entregar para la ejecución desarrollo del objeto contractual, los valores de la oferta deberán expresarse en pesos colombianos, a precios fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato y deberán incluir los impuestos y demás costos en que incurra con ocasión de la ejecución del contrato.

d) De presentarse durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos entregados o especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos.

e) Asumir el costo de los transportes de los materiales hasta su entrega parcializada en las instalaciones destinadas.

f) Mantener vigentes las garantías exigidas, por el tiempo pactado en el contrato.

g) Cumplir y ejecutar el contrato disponiendo de los recursos pactados, ofrecidos en la propuesta y determinados en el contrato.

h) Entregar a la administración municipal la información y documentación que se requiera referente al proceso contractual, de manera oportuna y sin ningún tipo de restricción.

i) Proveer a su costo los bienes y servicios requeridos en el presente contrato.

j) Entregar en las condiciones, cantidades y calidades los bienes objeto del contrato, los elementos a entregar deben ser nuevos, no se aceptan de segunda.

k) Dar por escrito las Garantías de calidad de los elementos entregados.

l) Garantizar la calidad de los elementos a suministrar

m) Reemplazar los bienes dentro de la oportunidad que establezca la entidad, cuando estos presenten defectos en sus calidades y/o cantidades, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el anexo técnico del presente contrato.

n) Coordinar con el supervisor del contrato la forma y lugar de entrega de los elementos entregados.

o) Cambiar a sus expensas los elementos que resulten defectuosos, deteriorados o incompletos por uno de iguales o superiores calidades.

p) Asumir el pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral del personal que contrate para la ejecución del contrato, lo mismo que el pago de honorarios, los impuestos, gravámenes, aportes y servicios de cualquier género que establezcan las leyes colombianas y demás erogaciones necesarias para la ejecución del contrato. Es entendido que todos estos gastos han sido estimados por el CONTRATISTA e incluidos en el precio de su oferta.

q) Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

r) Además de las obligaciones derivadas de la esencia y naturaleza del objeto del contrato, el contratista se compromete a:

- Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato y los tramites de pagos.
- Actuar con diligencia y buena fe en el cumplimiento del presente contrato.
- Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
- Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la Entidad, conforme al objeto y alcance del contrato.

s) Elaborar oportunamente el acta de inicio, el acta de liquidación del contrato y demás actas

Nº 100.13.06-214 = - 09 OCT 2026

legales que se generen, juntamente con el/la supervisor/a del mismo.

t) Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.

Las demás que por su naturaleza le sean atribuidas por la entidad conforme al objeto y al alcance del contrato

Obligaciones Generales del Municipio:

a) Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993.
b) Cancelar al contratista la suma estipulada como valor del contrato, en la oportunidad y forma estipulada en la cláusula de forma de pago.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el Contratista.
d) Ejercer la supervisión del contrato para exigir al Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y verificar el cumplimiento de este.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que forman parte de este.
f) Cancelar oportunamente el valor del contrato.
g) Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos contemplados por la ley.

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

CANT	DETALLE	UNIDAD	CANT
	Incentivos de participación: El contratista deberá garantizar la entrega de indumentaria como incentivo a la participación a la comunidad educativa que representará al municipio de La Salina en la XXXVIII JORNADA PEDAGÓGICA, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO DE CASANARE 2026, para lo cual deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones: *Conjunto de sudadera*: (Chaqueta, Pantalón) y 1 camiseta de presentación elaborados en tela material de alta calidad, confeccionados con tejidos técnicos que permiten la transpiración, el control de la humedad y la libertad de movimiento del deportista. *Color y modelo*: Definido por el representante de la Institución Educativa, las prendas deberán tener plasmado como mínimo el escudo del municipio y la Institución Educativa. Tallas: Como se relacionan en parte final de la parte técnica.	Incentivos	26
2	**JORNADAS DE ENTRENAMIENTO:** El contratista deberá garantizar la realización de mínimo tres (3) jornadas de entrenamiento a la comunidad educativa que representa el municipio de la Salina en la XXXVIII JORNADA PEDAGÓGICA, CULTURAL, RECREATIVA Y DEPORTIVA DEL MAGISTERIO DE CASANARE 2026. Deberá disponer de los elementos necesarios para el desarrollo de la actividad (Escenarios, implementos deportivos, talento Humano idóneo (Profesional y/o licenciado en el área de deportes o afines)	Jornada	3

Nº 100 13 06-214 = =
09 OCT 2026

100.13.06-214 DE 2026

Valor: SEIS MILLONES DE PESOS ($6'000.000) M/CTE

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Nº	RUBRO PRE-CONT	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
CDP202609240003	2.3.2.02.02.009.43.04	Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte	1.2.4.3.01-SGP-Propósito General-Deporte y recreación	$6.000.000

Forma de Pago: Teniendo en cuenta el objeto a contratar, el Municipio pagará de la siguiente manera:

a) Un primer pago equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato, en calidad de anticipo, previo perfeccionamiento del contrato, aprobación de las garantías exigidas, suscripción del Acta de Inicio por parte del Supervisor y presentación del Plan de Inversión por parte del contratista.

b) Un segundo y último pago correspondiente al cincuenta por ciento (50%) restante, el cual se efectuará contra la presentación del informe final de ejecución de las actividades, acompañado de los respectivos soportes (registro fotográfico, planillas de entrega cuando aplique, factura electrónica y/o documento equivalente), previa suscripción del Acta de Recibo Final y Acta de Liquidación del Contrato debidamente firmadas por las partes.

PARÁGRAFO I.- No obstante, lo señalado en el presente numeral, los anteriores pagos están sujetos a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno.

PARÁGRAFO II.- Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar el informe de supervisión donde se certifique el cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor, y actas de terminación y liquidación elaboradas por la supervisora del contrato y suscrita por las partes.

Plazo: El plazo para el cumplimiento será de treinta (30) días, contados a partir del perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos de ejecución contractual correspondientes.

Liquidación: Ley 1150 de 2007 Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga

Garantías: Teniendo presente las necesidades planteadas por la Administración Municipal de La Salina, se requiere que el contratista constituya una póliza de seguro a favor del Municipio de La Salina, con NIT 800103657-3, de conformidad con lo estipulado en la Sección Tercera, del Decreto 1082 de 2015 con el fin de garantizar los siguientes amparos:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.4., del Decreto 1082 de 2015, y en atención a la naturaleza del objeto del contrato, su valor y la forma de pago, la entidad contratante considera necesaria la exigencia de garantías al contratista, como se enuncia a continuación:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Buen manejo y correcta inversión del anticipo inversión del anticipo	Cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Hasta la Liquidación del Contrato
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Término de duración del contrato y 6 meses más
Calidad del Bien	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Término de duración del contrato y 6 meses más

Nº 100 13 06-214 = 09 OCT 2026

100.13.06-214 DE 2026

EL CONTRATISTA se obliga a su cuenta y favor del MUNICIPIO DE LA SALINA CASANARE, identificado con el Nit 800.103.657-3, a constituir una garantía de cumplimiento, en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.2.3.1.1, y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales. Dicha garantía deberá mantenerse vigente durante todo el plazo de ejecución y liquidación del contrato, y ajustarse a los límites, condiciones de existencia y causales de extinción previstos en la normatividad jurídica aplicable.
En caso de que el contrato se adicione, prorrogue, suspenda o cualquier otro evento en que fuera necesario, el Contratista se obliga a modificar las garantías aquí mencionadas.

Supervisor: La supervisión del contrato estará a cargo de la Dirección de Desarrollo y Protección Social o quien haga sus veces.

Costos directos:

DESCUENTOS CONTRATO	
Estampilla Pro - adulto Mayor	4%
Estampilla Pro – Cultura	2%
Impuesto de Industria y Comercio	1%
Sobretasa Bomberil	0,05%
Retención Por Compras (no declara renta)	3,50%
Retención Por Compras (declara renta)	2,50%
Reteiva	15%
Tasa Por El Deporte	2%
Tasa Pro Justicia Familiar	2%

Deberá aplicarse únicamente a una de las dos (2) opciones correspondientes al valor del Impuesto al Valor Agregado (IVA) declarado.

Las retenciones se aplicarán conforme a lo previsto en el Acuerdo Municipal No. 001 del 29 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Estatuto de Rentas mediante disposiciones para asegurar el recaudo de forma anticipada del impuesto industria y comercio, las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se celebren con personas naturales o jurídicas en el Municipio de La Salina Casanare".
Para tal efecto, se adoptará el mecanismo de recaudo anticipado, consagrado en el artículo primero, parágrafo primero del referido acto administrativo, de la siguiente forma: *"(...) El pago del impuesto de industria y comercio, así como de las estampillas pro-bienestar del adulto mayor, pro-cultura y pro-justicia familiar, la tasa pro-deporte y recreación, y la contribución especial sobre contratos de obra pública que se causen con ocasión de la celebración de un contrato entre el Municipio de La Salina Casanare y personas naturales o jurídicas, será exigido por la Secretaría de Hacienda como requisito para su perfeccionamiento, esto es, de manera previa a la suscripción del acta de inicio. Lo anterior será aplicable a los contratos que se celebren bajo las modalidades de selección del contratista que se enuncian a continuación: 1. Licitación Pública.* ***2. Mínima Cuantía.*** *3. Concurso de Méritos. 4. Selección Abreviada (Acuerdos Marco de Precios) (...)".*

Para efectos de iniciar la ejecución del contrato, usted debe cumplir con los requisitos de ejecución que le corresponden de conformidad con la convocatoria de la referencia, además se entenderá como acuerdos del mismo los mencionados a continuación:

Nº 100.13.06-214 - 09 OCT 2026

100.13.06-214 DE 2026

1. Como contratista estará sujeto al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley.
2. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.
3. ***Juramento de Cesión:*** El contratista declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio de La Salina.
4. ***Cumplimiento de Obligaciones Parafiscales:*** El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia, lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los pagos pactados.
5. ***Multas y Cláusula Penal:*** Con la presente contratación, se entenderá pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:
   5.1. ***Multas:*** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes a *un porciento (1%)* del valor del contrato, las cuales, sumadas entre sí, no podrán exceder del diez (10%) de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
   5.2. ***Cláusula penal o pecuniaria:*** En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el valor que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. ***Parágrafo:*** Las multas impuestas o la cláusula penal serán descontadas de las sumas que el CONTRATANTE adeude al CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.
6. ***Indemnidad:*** El contratista, mantendrá indemne al Municipio de cualquier daño o perjuicio originario en reclamaciones de terceros y que se derive de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes durante la ejecución del objeto contractual.
7. ***Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato:*** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación del presente documento de aceptación en el SECOP. Para iniciar su ejecución, se requiere: **a)** Que exista el Registro Presupuestal; **b)** Certificado de aportes a seguridad social integral. **c)** Suscripción del acta de inicio.
   7.1. La Secretaría de Hacienda será la responsable de tramitar el Registro Presupuestal correspondiente, para lo cual se remitirá copia del presente documento.
   7.2. A más tardar el día siguiente a recibir los anteriores documentos, el contratista deberá presentarse ante el supervisor designado, con el fin de suscribir el acta de inicio del contrato.

Nº 100.13.06-214-26 09 OCT 2026

100.13.06-214 DE 2026

8. ***Incumplimiento de requisitos de ejecución:*** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

Correspondencia: Para todos los efectos se recibe correspondencia en la dirección virtual direcciondedesarrollo@lasalina-casanare.gov.co los datos de los servidores con quienes debe entrar en contacto de manera inmediata son los siguientes:

Supervisor	FEIZAR MANUEL AREVALO BARBOSA	**Correo:** direcciondedesarrollo@lasalina-casanare.gov.co

Para constancia de lo anteriormente expuesto se firma por parte de la Administración Municipal, a los Nueve (09) días del mes de Octubre del año Dos Mil Veintiséis (2026).

REYNALDO EMEL CHAPARRO DIAZ
Alcalde Municipal

Elaboró: Feizar Manuel Arévalo Barbosa – Dirección de Desarrollo y Protección Social

Revisó: Lenny Adriana Adame Antolínez – Profesional en Derecho, Apoyo Contratación

GESTIÓN DOCUMENTAL

Original: Carpeta 100.13.06-214 DE 2026
1ª Copia: www.colombiacompra.gov.co
www.lasalina-casanare.gov.co
2ª Copia: Archivo 2026\Contratos

Nº 100.13.06-214 09 OCT 2026